

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

Día	Mes	Año
04	02	2025

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA: **JAIRO RAMIREZ**

CEDULA DE CIUDADANIA No.: **16.718.655** DE **CALI**

CÓDIGO ACTIVIDAD RUT: **000-0007490** CELULAR: **3216440108**

E-MAIL PERSONAL: **benjara2000@gmail.com**

E-MAIL INSTITUCIONAL: **jairo.ramirez@supernotariado.gov.co**

BANCO: **BANCOLOMBIA** No DE CUENTA: **30060848195** C.A. C.C.

CONTRATO ACTUAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 104.297.424,00

No **BM013**

DE Año **2024**

HONORARIOS MENSUALES

\$ 13.167.540,00

OBJETO DEL CONTRATO

SDPRF2010 - Contratar los servicios de consultoría de un Salvaguarda Social para la Unidad de Gestión de la entidad en el marco del proyecto denominado "Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano-Rural", el cual es financiado parcialmente con recursos del contrato de préstamo 8937-OC y el contrato de préstamo 4856/OC-CO. Co "Programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito urbano-rural", el cual es financiado parcialmente con recursos del contrato de préstamo 8937-oc y el contrato de préstamo 4856/oc-co

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO

JOHANNA ANDREA RODRÍGUEZ HERRERA

CARGO DEL SUPERVISOR

COORDINADORA UNIDAD DE GESTIÓN BM

CDP No. **624** CRP No. **1024**

FECHA CDP: **30/04/2024** FECHA CRP: **4/06/2024**

FECHA APROBACIÓN POLIZA: Día Mes Año

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: **BOGOTA**

DEPARTAMENTO: **BOGOTA**

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día Mes Año **31 12 2024**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: Día Mes Año **04 06 2024**

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES **6** DIAS **28**

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día Mes Año **1 1 2025**

ADICION Y/O PRORROGA No. **325**

CDP No. **325** CRP No. **325**

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día Mes Año **30 6 2025**

MESES **6** DIAS **0** VALOR **\$ 79.005.240,00**

VALOR A COBRAR

\$ 13.167.540,00

VALOR TOTAL # DE DIAS

\$ 13.167.540,00

PERIODO DE PAGO

DEL Día Mes Año **01 01 2025**
AL Día Mes Año **31 01 2025**

PAGO No. **08** No DÍAS **30** 100%

ES FACTURADOR ELECTRÓNICO

No de factura

MES A COBRAR

ENERO

ENERO

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 1



Superintendencia de
Notariado y Registro

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 2

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 24 - 01 - 2025

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	\$ 658.400	EPS SURA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	\$ 842.800	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	\$ 27.500	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	\$ 1.528.700	PLANILLA DE PAGO No.	9481087223

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 183.302.664,00		VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	\$ 11.733.460,20	\$ 11.733.460,20	\$ 171.569.203,80	
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	\$ 13.037.178,00	\$ 24.770.638,20	\$ 158.532.025,80	
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	\$ 13.037.178,00	\$ 37.807.816,20	\$ 145.494.847,80	
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	\$ 13.037.178,00	\$ 50.844.994,20	\$ 132.457.669,80	
PAGO 05	VALOR DEL PAGO	\$ 13.037.178,00	\$ 63.882.172,20	\$ 119.420.491,80	
PAGO 06	VALOR DEL PAGO	\$ 13.037.178,00	\$ 76.919.350,20	\$ 106.383.313,80	
PAGO 07	VALOR DEL PAGO	\$ 13.037.178,00	\$ 89.956.528,20	\$ 93.346.135,80	
PAGO 08	VALOR DEL PAGO	\$ 13.167.540,00	\$ 103.124.068,20	\$ 80.178.595,80	
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 14	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 15	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 16	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 17	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 18	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 19	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	
PAGO 20	VALOR DEL PAGO		\$ -	\$ -	

PERIODO DE PAGO	DEL	Día	Mes	Año	PAGO No.	ENERO
	AL	01	01	2025		08

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

**Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR
- 01**

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 2

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 24 - 01 - 2025

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**

3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
<p>1. Elaborar, mantener actualizado y velar por la oportuna ejecución de la estrategia para el cumplimiento de las salvaguardas sociales del proyecto, en articulación con la unidad coordinadora y de gestión de la CNR, las respectivas dependencias técnicas. 2. Asistir y prestar asistencia técnica necesaria en salvaguardas sociales y ambientales para su cumplimiento por parte de las demás entidades co-ejecutoras del proyecto, en particular con el DNP y IGAC y la ANT, en adición a las demás entidades o actores del orden nacional o territorial con los que sea necesario trabajar. 3. Apoyar a la superintendencia de notaría y registro, en conjunto con los demás especialistas en salvaguardas sociales y ambientales, del proyecto y demás entidades del orden nacional involucradas incluyendo el ministerio del interior y el ministerio de agricultura, la puesta en marcha de la ruta metodológica para la consulta previa con comunidades étnicas de la política de catastro multipropósito. 4. Apoyar a la SNR en conjunto con los demás especialistas en salvaguardas sociales y ambientales de las demás entidades del proyecto y demás entidades del orden nacional involucradas la construcción y posterior concertación del instrumento normativo y guía metodológica para la gestión catastral en territorios con presencia de grupos étnicos como resultado de la ruta metodológica para la consulta previa con comunidades étnicas de la política de catastro multipropósito. 5. Velar por la adecuada realización de las actividades encaminadas a lograr la participación social y comunitaria y a la formulación e implementación de las estrategias ambientales de enfoque de género, trabajo con comunidades étnicas y otros aspectos sociales y ambientales. 6. Elaborar instrumentos técnicos del componente social y ambiental para los pliegos de condiciones de los proyectos o contratos derivados de ser necesario y proponer ajustes o complementos para las guías y documentos técnicos que se emplearán para el proyecto, en particular en lo relacionado con la participación ciudadana trabajo, con comunidades étnicas, enfoque de género y aspectos ambientales. 7. Apoyar y coordinar con los equipos de trabajo sociales y ambientales del DNP y IGAC y ANT todas las actividades de índole social y ambiental necesarias para garantizar un adecuado acercamiento a los municipios de influencia del proyecto, incluyendo la caracterización municipal, preparación de insumos, consecución de cartografía, información registral, identificación de actores y el enlace con autoridades y organizaciones sociales y otros actores según sea las características de cada territorio. 8. Velar porque todos los actores vinculados al proyecto cumplan con lo establecido en el marco de gestión ambiental y social del reglamento operativo. 9. Asistir y prestar la asistencia técnica necesaria en salvaguardas sociales y ambientales en las reuniones programadas para la aclaración de los procesos de selección y contratación en las reuniones y audiencias de apertura de las ofertas propuestas y velar por el cumplimiento de los procedimientos para responder las solicitudes de los proponentes oferentes y apoyar la preparación de las actas respectivas. 10. Orientar y prestar asistencia técnica a los comités de evaluación sobre el alcance de la salvaguardas sociales, aplicables según sea el caso en cuanto los procedimientos de salvaguardas que deben cumplirse según la ley los lineamientos específicos definidos para el proyecto. 11. Brindar asistencia técnica en materia de salvaguardas sociales y ambientales en el marco de las reuniones de negociación de contratos apoyar la preparación de las actas respectivas e incorporar los acuerdos en los respectivos contratos. 12. Elaborar y someter a examen periódico, los informes de los organismos financiadores sobre el progreso del cumplimiento de la salvaguardas sociales y ambientales en el marco del proyecto. 13. Atender de manera oportuna clara y completa en articulación con las dependencias y equipos técnicos para el proyecto, las solicitudes o requerimientos relacionados con las salvaguardas sociales y ambientales; así como presentar para anuencia de los organismos financiados y la respuesta que se hayan elaborado al respecto. 14. Participar y coordinar o apoyar la realización de mesas específicas de trabajo con las demás entidades Co-ejecutoras y otros actores según la necesidad del proyecto las responsabilidades que tenga su cargo y de acuerdo con la instrucción que reciba el coordinador general y coordinador técnico del proyecto de la CNR. 15. Participar en las reuniones periódicas de seguimiento con la unidad coordinadora y de gestión de la CNR, los demás especialistas, mesas técnicas, comités, misiones del banco y de más que se requieran y dar cumplimiento a las acciones encomendadas de conformidad con las funciones que le corresponden. 16. Participar en la elaboración de los planes de acción y cumplir con las acciones que se derivan de los análisis de riesgo del proyecto, visitas de supervisión del banco, observaciones y hallazgos de la auditoría externa del proyecto, de entes de control y demás relacionadas de conformidad con las funciones que le corresponden. 17. Apoyar la formulación, modificación y actualización del reglamento operativo en materia del cumplimiento de los salvaguardas sociales y ambientales y en general a cualquier proceso de su ámbito que coadyuve a mejorar la eficiencia de la ejecución del proyecto.</p>	<p>1. Solicitud formal de información sobre estadísticas de PQRSD a la oficina de atención al ciudadano y la superintendencia delegada de tierras para la matriz del programa de Catastro Multipropósito, enviada mensualmente al Departamento Nacional de Planeación. 2.Revisión y ajuste de la cartilla informativa del Instituto Geográfico Agustín codazzi (IGAC), destacando su papel en la creación y actualización de cartografía nacional, evaluación de suelos y gestión del catastro multipropósito. Se explicó en términos coloquiales qué es el catastro multipropósito y se resaltó la importancia de la participación comunitaria en los procesos catastrales. 3. Reunión con el abogado Daniel Bravo de la superintendencia delegada de tierras para evaluar actividades realizadas con comunidades indígenas y NARF y planificar acciones conjuntas para el presente año. Se mencionaron acciones realizadas en consultas previas con comunidades NARF y se sugirió esperar a que las entidades involucradas inicien sus programaciones. 5. Inclusión en el informe del segundo semestre para el Departamento Nacional de Planeación de un análisis de PQRSD por género, mostrando una mayor participación femenina en la presentación de PQRSD en varios departamentos. 6. Revisión y ajuste de la cartilla informativa de la superintendencia de notariado y registro, dirigida a asesores de ventanillas informativas en municipios priorizados. Se resaltó el trabajo de la superintendencia en seguridad jurídica de viviendas, el Programa de Formalización y Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria Urbana, la Unidad Móvil y el Programa Mujer con Propiedad. 7. Revisión de información secundaria sobre el municipio de Cantagallo, incluyendo datos demográficos, condiciones de vida, composición étnica, aspectos ambientales, actividades económicas y afectación por el conflicto armado. 8. Reunión con el asesor del superintendente John Gaitán para compartir información general sobre el proyecto de Catastro Multipropósito, incluyendo el apoyo financiero y técnico del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. 10. Solicitud de la mesa técnica de salvaguardas para diseñar una estrategia que permita aumentar el indicador de titulación a mujeres solas y en pareja en municipios priorizados. Se propone una estrategia basada en sensibilización y capacitación, facilitación de trámites, asesoría legal y técnica, y monitoreo y evaluación. 12. Recepción de documentos del Catastro Multipropósito y revisión de compromisos de la superintendencia de notariado y registro, incluyendo desagregado de PQRSD y cifras de titulación por género. 13. Solicitud de retroalimentación sobre el formulario de recepción de información de las ventanillas únicas, sugiriendo agregar el número fijo, corregir la lista de municipios y cambiar la opción 'Tipo de asesoría' por 'Medio por el cual se hace la asesoría'. 15. Establecimiento de actividades y compromisos del salvaguardas para 2025, incluyendo la realización de caracterizaciones sociales y ambientales en municipios y departamentos donde se implementará la estrategia de Ventanillas Informativas, y brindar asesoría y acompañamiento virtual a las jornadas de asesoría. 18. Se recibieron 4 propuestas de arte para pendones promocionales. Se elegirá 1 para imprimir y enviar a consultores. La impresión estará a cargo de un proveedor externo. Se elaborarán términos de referencia para impresión de pendones y cartillas.</p>

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 3



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Versión: 2

PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR

Fecha: 24 - 01 - 2025

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente periodo, se deja constancia que el (la) contratista **JAIRO RAMIREZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **16.718.655** de **CALI** cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **BM013** de **2024** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.
del CRP No. **1024** CDP No **624**

Se autoriza el pago por la suma de : \$ **13.167.540,00**

Valor en letras:

TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON 00 CTVOS

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	DEL	01	01	2025	PAGO No.	ENERO
	AL	31	01	2025		08

Para constancia se firma en **BOGOTA** a los **04** días del mes de **FEBRERO** de **2025**

SUPERVISOR


Firma Supervisor
JOHANNA ANDREA RODRÍGUEZ HERRERA
COORDINADORA UNIDAD DE GESTIÓN BM

CONTRATISTA

Firma Contratista
JAIRO RAMIREZ
Cedula de Ciudadania No
16.718.655 de CALI

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Página 4

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 03
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Versión: 01
	FORMATO: CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Fecha: 17 - 01 - 2025

CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Que el (la) señor(a) **JAIRO RAMÍREZ BENJUMEA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 16.718.655** de **Calí**, en su calidad de Contratista de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO contrato **No. BM013 de 2024** realizó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de **enero de 2025**.

Dependencia	Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras								
Perfil contratista	Consultor especialista salvaguardas								
Mes a cobrar	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	
		1	01	2025		31	01	2025	
Planilla seguridad social	Valor salud						\$658.400		
	Valor pensión						\$842.800		
	Valor ARL						\$27.500		
	Pensionado / anexar resolución								
	Número de planilla						9481087223		
	Periodo de la planilla						2025-01		
	Fecha pago planilla						2025/01/31		

Se expide la presente certificación una vez verificado el pago de la planilla anteriormente relacionada y sirve como soporte para cuenta de cobro del contratista a los **4 días del mes de febrero de 2025**.



FIRMA DEL SUPERVISOR
JOHANNA ANDREA RODRÍGUEZ HERRERA
 COORDINADORA UNIDAD DE GESTIÓN BM
 SUPERVISORA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16718655		RAMIREZ BENJUMEA JAIRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRRA 61A NO 2A - 120	CALI-VALLE	3437150	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1231516843	9481087223	I	2025/02/13	2025/01/31	BANCOLOMBIA	0	\$1,528,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
1	CC 16718655	RAMIREZ BENJUMEA JAIRO	25-14	30	\$5,267,016	\$842,800	EPS010	30	\$5,267,016	\$658,400		0	\$0	\$0	14-23	30	\$5,267,016	\$27,500	0	\$0	\$0		
Total Afiliados(1)					\$5,267,016	\$842,800			\$5,267,016	\$658,400			\$0	\$0			\$5,267,016	\$27,500		\$0	\$0		

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$842,800	\$0	\$0	\$842,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$842,800	\$0	\$0	\$842,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$27,500	\$0	\$0	\$27,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$27,500	\$0	\$0	\$27,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$658,400	\$0	\$0	\$658,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$658,400	\$0	\$0	\$658,400	
TOTAL				1	\$1,528,700	\$0	\$0	\$1,528,700	

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 02
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 21 - 01 - 2025

FORMATO PARA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2025

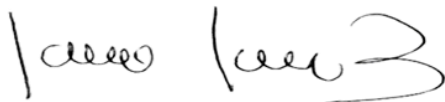
De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2024 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT.	X	
2. Soy responsable del impuesto sobre la renta.	X	
3. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.		X
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		X
5. AFC: Realizo ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción. Adjuntar pago mensual del ahorro realizado.		X
6. Crédito de Vivienda: Realizo pagos de crédito de vivienda, Adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.	X	
7. Medicina prepagada: Realizo pagos de medicina prepagada, Adjuntar certificación de esta incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.		X
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT aplicable.		X
9. Ha suscrito contratos durante el año 2025: por un valor igual o superior a 4000 UVT (\$199.196.000).		X

Nota: Remitir los soportes a los que hay lugar únicamente para contratos cuyos honorarios superen los **\$6.000.000 mensuales**.

En constancia de lo anterior, se firma a los 4 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,



Jairo Ramírez Benjumea
C.C. 16.718.655

Señor(a)
JAIRO RAMIREZ BENJUMEA
KR 61 A 2 A 120
PAMPALINDA - benjara2000@gmail.com
CALI - VALLE DEL CAU

Un Buen Vecino lo mantiene informado

Consulte su certificado de movimientos consolidados año 2024 y su proyección de pagos para el año 2025 en www.bancocajasocial.com

También puede solicitarlo en cualquiera de nuestras oficinas.



Diciembre 2024

Número de Crédito: **0399171053017**

Día de Vencimiento:

09

Tasa:

07.50 % EA

MOVIMIENTOS CONSOLIDADOS	UVR	PESOS
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	0.0000	50,722,231.56
ABONOS A CAPITAL AÑO 2024	0.0000	5,526,273.22
INTERESES CORRIENTES AÑO 2024	0.0000	3,207,713.36
INTERESES DE MORA	0.0000	22,393.84
SEGURO DE VIDA		453,586.00
SEGURO DE INCENDIO		118,998.00
SEGURO DE TERREMOTO		66,648.00
SEGURO DE DESEMPLEO		0.00
COMISION FNG		0.00
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.0000	45,195,958.34

Información Importante

- Banco Caja Social, NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los doctores José Guillermo Peña González (defensor principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (defensor suplente). Dirección: Av. 19 n.°114-09 Oficina 502, Bogotá, D.C. Teléfonos fijos: (601)2131322 / (601)2131370. Celulares: 321 9240479 / 323 2322934 / 323 2322911. Correo electrónico: defensoriabancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. (jornada continua).
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del certificado a nuestros revisores fiscales PWC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
- Tenga en cuenta que, si su crédito tuvo aplicación de un cambio de condiciones que haya generado la creación de un cargo diferido, que recogía los valores de conceptos diferentes a capital, el valor mensual de este cargo hace parte de la cuota mensual actual.

Señor(a)
JAIRO RAMIREZ BENJUMEA
KR 61 A 2 A 120
PAMPALINDA - benjara2000@gmail.com
CALI - VALLE DEL CAU

Ref. Crédito No. 0399171053017

PROYECCIÓN DE PAGOS PARA EL AÑO 2025

Sistema de Amortización: CUOTA FIJA EN PESOS	
Tasa de Interés Efectiva Anual: 07.50 % EA	Estado Crédito: CREDITO AL DIA

VALORES EN UVR							
No. Cuota	Fecha Pago	Cotización UVR	Vr. Cuota	Intereses Corrientes	Abono a Capital	Seguros *	Saldo
0173	20250109		0.0000	0.0000			
0174	20250209		0.0000	0.0000			
0175	20250309		0.0000	0.0000			
0176	20250409		0.0000	0.0000			
0177	20250509		0.0000	0.0000			
0178	20250609		0.0000	0.0000			
0179	20250709		0.0000	0.0000			
0180	20250809		0.0000	0.0000			
0181	20250909		0.0000	0.0000			
0182	20251009		0.0000	0.0000			
0183	20251109		0.0000	0.0000			
0184	20251209		0.0000	0.0000			

VALORES EN PESOS							
No. Cuota	Fecha Pago	Cotización UVR	Vr. Cuota	Intereses Corrientes	Abono a Capital	Seguros *	Saldo
0173	20250109		793,998.78	273,164.37	520,834.41	55,339.00	44,675,123.93
0174	20250209		793,998.78	270,016.45	523,982.33	54,899.00	44,151,141.60
0175	20250309		793,998.78	266,849.50	527,149.28	54,456.00	43,623,992.32
0176	20250409		793,998.78	263,663.41	530,335.37	54,011.00	43,093,656.95
0177	20250509		793,998.78	260,458.06	533,540.72	53,563.00	42,560,116.23
0178	20250609		793,998.78	257,233.34	536,765.44	53,112.00	42,023,350.79
0179	20250709		793,998.78	253,989.13	540,009.65	52,658.00	41,483,341.14
0180	20250809		793,998.78	250,725.31	543,273.47	52,202.00	40,940,067.67
0181	20250909		793,998.78	247,441.77	546,557.01	51,743.00	40,393,510.66
0182	20251009		793,998.78	244,138.38	549,860.40	55,064.00	39,843,650.26
0183	20251109		793,998.78	240,815.02	553,183.76	54,547.00	39,290,466.50
0184	20251209		793,998.78	237,471.58	556,527.20	54,028.00	38,733,939.30

* Incluye el valor del seguro de vida, incendio, terremoto y comisión de FNG si aplica para el crédito. Y no incluye el seguro de desempleo.

Para una mejor interpretación de su proyección, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

-La tasa de interés efectiva anual corresponde a la pactada en el pagaré del crédito hipotecario. Para clientes con tasa de interés preferencial otorgada por su vinculación a través de oferta integral, se presenta dicha tasa la cual está sujeta a cambios por incumplimiento a las condiciones definidas para mantenerla.

-El valor de la cuota corresponde a los conceptos de intereses corrientes más capital.

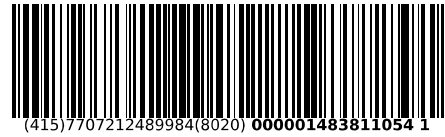
-Tenga en cuenta que, si su crédito tuvo aplicación de un cambio de condiciones que haya generado la creación de un cargo diferido que recogía los valores de conceptos diferentes a capital, el valor mensual de este cargo hace parte de la cuota mensual actual.

<input type="checkbox"/>	EVIDENCIAS DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2024.zip	EVIDENCIAS DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2024.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA.pdf	CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	INFORME PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - JAIRO RAMIREZ.pdf	INFORME PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - JAIRO RAMIREZ.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	EVIDENCIAS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.zip	EVIDENCIAS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA 1.pdf	CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA 1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	INFORME PERIODO DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024.pdf	INFORME PERIODO DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	EVIDENCIAS DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024-20241031T133647Z-001.zip (Archivado)	EVIDENCIAS DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024-20241031T133647Z-001.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	EVIDENCIAS DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024.zip	EVIDENCIAS DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	INFORME PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 - JARIO RAMIREZ.pdf	INFORME PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 - JARIO RAMIREZ.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	EVIDENCIAS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 (.ZIP).zip	EVIDENCIAS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 (.ZIP).zip	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA.pdf	CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA.pdf	CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	INFORME PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - Jairo Ramírez Benjumea.pdf	INFORME PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - Jairo Ramírez Benjumea.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	EVIDENCIAS PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - Jairo Ramírez Benjumea.zip	EVIDENCIAS PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - Jairo Ramírez Benjumea.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	INFORME FINAL 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA.pdf	INFORME FINAL 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA (1).pdf	CUENTA DE COBRO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - CTO BM013_2024 JAIRO RAMIREZ BENJUMEA (1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	INFORME PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2025 - Jairo Ramírez Benjumea.pdf	INFORME PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2025 - Jairo Ramírez Benjumea.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/>	EVIDENCIAS PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2025 - Jairo Ramírez Benjumea.zip	EVIDENCIAS PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2025 - Jairo Ramírez Benjumea.zip	Proveedor	Descargar	Detalle

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14838110541



(415)7707212489984(8020) 000001483811054 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 6 7 1 8 6 5 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 6 7 1 8 6 5 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

RAMIREZ

32. Segundo apellido

BENJUMEA

33. Primer nombre

JAIRO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CR 61 A 2 A 120 PAMPA LINDA

42. Correo electrónico

benjara2000@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 6 4 4 0 1 0 8

45. Teléfono 2

3 1 4 6 2 0 5 1 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 7 1 5

48. Código

7 2 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 7 1 5

50. Código

7 0 2 0

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.


Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:


984. Nombre RAMIREZ BENJUMEA JAIRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA	Fecha: 06 - 12 - 2023

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA IDENTIFICADO CON C.C. No. 16.718.655


No.	BM013	Fecha:	2024
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenador del gasto	WILLIAM PÉREZ CASTANEDA		
Identificación:	C.C. No. 16.656.408		
Contratista:	JAIRO RAMIREZ BENJUMEA		
Identificación:	C.C. No 16718655		
Honorarios Mensuales:	\$ 13.037.178 (TRECE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$13.037.178) M/Cte.).		
Perfil:	CONSULTOR ESPECIALISTA SALVAGUARDAS		
Dependencia:	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	<p>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE UN SALVAGUARDA SOCIAL PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMEN-TACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO URBANO - RURAL", EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 8937-OC Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO 4856/OC-CO "PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO URBANO - RURAL", EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL CON-TRATO DE PRÉSTAMO 8937-OC Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO 4856/OC-CO.</p> <p>PERFIL: CONSULTOR DEPENDENCIA: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS.</p>		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES, sin superar el 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.		
3) Valor Inicial:	El valor inicial del contrato fue hasta por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$104.297.424) , incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.		
4) Fecha de Acta de Inicio	Cuatro (04) de Junio de 2024		
5) Oficio que soporta la solicitud	Oficio con radicado SNR2024IE024010 de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por JOHANNA ANDREA RODRIGUEZ HERRERA - Supervisor (a) Contrato BM013 de 2024, Asesora Despacho 1020-14 - Coordinadora General Proyecto Catastro Multipropósito.		
6) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Se prórroga por término de SEIS (6) MESES, contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 y se adiciona por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$79.005.240,00) .		
7) Aprobación vigencias futuras	Se cuenta con la aprobación de vigencias futuras mediante oficio 2- 2024-072593, de fecha 26 de diciembre de 2024. Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2025 Presupuesto de Gastos de Inversión.		

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA	Fecha: 06 - 12 - 2023

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA IDENTIFICADO CON C.C. No. 16.718.655

10) Fundamentos Legales	Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes de Banca Multilateral
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Adición y prórroga 2025:	<p>Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. BM 013 por el término de SEIS (6) MESES, contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.</p> <p>Y adicionar el contrato No. BM013-2024 por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$79.005.240,00)., valor que se encuentra amparado por la vigencia futura aprobada mediante oficio 2-2024-072593, de fecha 26 de diciembre de 2024. Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2025.</p> <p>Lo anterior de conformidad con la Resolución No. 14376 de fecha 27 de diciembre 2024 de diciembre 2024, "Por la cual se establecen los perfiles, requisitos y honorarios por servicios técnicos y profesionales de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la ejecución de los proyectos financiados con recursos de banca multilateral, que suscriba la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia 2025".</p>
2) Valor total incluido adiciones:	El valor del presente contrato más adiciones equivale a la suma total de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$183.302.664,00) M/CTE.
3) Aprobación vigencias futuras	Se cuenta con la aprobación de vigencias futuras mediante oficio 2- 2024-072593, de fecha 26 de diciembre de 2024. Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2025 Presupuesto de Gastos de Inversión.
4) Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) ARL	ARL: El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurrido en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Marybel Díaz Gómez - Profesional de Apoyo Operativo Unidad de Gestión del Programa Catastro Multipropósito
Revisó: Johanna Andrea Rodríguez Herrera – Coordinadora General Programa Catastro Multipropósito.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur- Dirección de Contratación
Revisó y validó: Dany Luz Orozco – Asesora del Despacho
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenar del Gasto

	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 02
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Acta de inicio Contrato de prestación de servicios	Fecha: 05 - 05 - 2021

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

CONTRATO No. BM013 de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAIRO RAMÍREZ BENJUMEA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 16718655

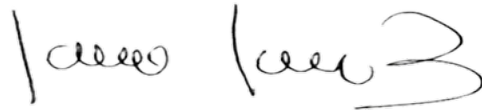
PERFIL: Consultor Salvaguarda Social
FECHA DE INICIO: Cuatro (04) de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses y veintiocho (28) días
LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá, Nivel Central, Unidad de Gestión
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$104.297.424
VALOR MENSUAL 2024: \$13.037.178
FECHA DE INICIO COBERTURA ARL: Cuatro (04) de junio de 2024.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1024 del 4 de junio de 2024

El día cuatro (04) de junio de 2024 en la ciudad de Bogotá, se reunieron **JOHANNA ANDREA RODRÍGUEZ HERRERA**, en su calidad de supervisor del contrato y **JAIRO RAMÍREZ BENJUMEA** en su calidad de consultor, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato de Servicios de Consultoría Individual No. BM013 de 2024**.

Se firma en Bogotá para los fines pertinentes el día cuatro (04) de junio de 2024.



JOHANNA A. RODRÍGUEZ HERRERA
 Coordinadora Unidad de Gestión
 Catastro Multipropósito



JAIRO RAMÍREZ BENJUMEA
 C.C. 16718655
 Consultor.



CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007-0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA**, identificada con cédula de ciudadanía número **16718655**, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONSULTOR**; hemos convenido celebrar un Contrato de Consultoría, previas los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Documento CONPES 3859 aprobado en 2016, definió la implementación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo para ello dos (2) fases: i) la realización de un piloto en un conjunto de municipios para ajustar y planificar las metodologías, tecnologías, instrumentos y operativos de campo y ii) la expansión progresiva a todo el territorio nacional.
2. La fase piloto se implementó bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el acompañamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en el marco de sus competencias legales y de lo establecido en el Convenio Interadministrativo DNP 570/IGAC 4714 de 2016; la cual fue ejecutada entre enero de 2017 y septiembre de 2018, obteniéndose como resultado: i) dos (2) metodologías de operación, ii) una (1) metodología de interventoría técnica, iii) la adopción del estándar técnico LADM_COL y iv) las especificaciones técnicas para los levantamientos planimétricos prediales⁴.
3. A partir de los resultados y las lecciones aprendidas en la fase piloto, el Gobierno nacional tomó la decisión de continuar con la segunda fase de la política pública de catastro con enfoque multipropósito y, en ese sentido, iniciar la implementación de un proceso para llevar a cabo la consolidación del Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano, en adelante el Programa, a través de:
 - i) la puesta en marcha de cambios estructurales relacionados con el fortalecimiento institucional y tecnológico de las principales entidades del orden nacional relacionadas con esta materia, es decir, del IGAC, la SNR y la ANT, bajo la coordinación del DNP y en articulación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de Justicia y del Derecho

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

(MINJUSTICIA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), estas últimas en su calidad de entidades cabeza de sector de las entidades ejecutoras; ii) la generación de capacidades en las entidades territoriales para su fortalecimiento en la gestión fiscal y de ordenamiento territorial; y, iii) el inicio de la fase de expansión en el conjunto de municipios que se determine.

4. Es preciso señalar que, sin perjuicio de los avances logrados en la fase piloto para la adopción e implementación de un catastro multipropósito, que trata el Documento CONPES 3859 de 2016, se evidenciaron algunas dificultades para la consolidación de los ajustes estructurales requeridos para la ejecución de la política, dada la imposibilidad de efectuar modificaciones de tipo normativo que le dieran viabilidad, razón por la cual el Consejo de Política Económica y Social aprobó, el 26 de marzo de 2019, el Documento CONPES 3958 en reemplazo del mencionado Documento CONPES 3859, para efectos de contar con una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito que permitiera contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información, y que se guíe por los principios de: i) potencialización de las capacidades territoriales, ii) gradualidad en la cobertura e iii) impulso al uso de la información catastral.
5. En concordancia con lo anterior, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, que hacen parte integral de la Ley 2294 de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo –2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la vida”, se fijó como objetivo armonizar la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, lo que implica emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador, que comprenda, entre otras cosas, desarrollos reglamentarios para los niveles regionales (departamentos y esquemas asociativos), el fortalecimiento del ordenamiento territorial, la generación de cartografía, el levantamiento de la información catastral, y un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y al desarrollo para identificar acciones de mejora y buenas prácticas.
6. En el marco de lo anterior, el Documento CONPES 3859 de 2016, ha previsto que el “Programa, requiere una inversión estimada de 5,28 billones de pesos. Así las cosas, con el propósito de financiar el Programa, la República de Colombia: i) Suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo N.º 8937 – OC, el día 13 de agosto de 2019, por un monto de hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.000.000), a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en su calidad de representante de la República de Colombia, el DANE, MINJUSTICIA y el MADR, actuando como entidades cabeza de sector de las Entidades Ejecutoras y el DNP, la SNR, el IGAC y la ANT, fungiendo como Entidades Ejecutoras; ii) Igualmente suscribirá con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un contrato de préstamo, a través de los mismos actores, por valor de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000.000); y, iii) Explora y estructura diferentes alternativas de financiación del Programa, vinculando diferentes actores de cooperación internacional.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co> correspondencia@supernotariado.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

7. Vale la pena señalar que, las operaciones de préstamo con el BIRF y BID, recibieron concepto favorable a través del Documento CONPES 3951 del 26 de noviembre de 2018, para financiar parcialmente el Programa, hasta por un valor de Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 150.000.000). A continuación, se detalla la participación de cada entidad en el Programa:
- DNP: Entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Definir la cadena de valor y la estrategia para la implementación de la política pública en IGAC, ANT y SNR, en el marco del Componente 1º; ii) Crear y fortalecer las capacidades fiscales y de ordenamiento territorial de los municipios priorizados, en el marco del Componente 3º; iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º; y, iv) Coordinar la implementación de la operación de préstamo, en el marco del Componente 4º.
 - IGAC: Autoridad catastral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 14 de 1983, encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; ii) Levantar la cartografía y otros insumos geográficos para obtener la información atinente a la política de Catastro Multipropósito, en el marco del Componente 3º; y, iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
 - ANT: Autoridad de tierras de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; Realizar procesos de ordenamiento social de la propiedad rural y adelantar su rol de gestor catastral en los municipios seleccionados, en el marco del Componente 3º; y, iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
 - SNR: Autoridad registral de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3346 de 1959, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: i) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; Actualizar la información registral, de libros antiguos a nuevo sistema, en el marco del Componente 3º; y, iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º
8. A su turno y con el propósito de instrumentalizar las citadas operaciones de préstamo con la Banca Multilateral, el IGAC, la SNR, la ANT y el DNP, el día 13 de septiembre de 2019 suscribieron un Acuerdo Interinstitucional que tiene por objeto: “Establecer las condiciones generales y compromisos bajo los cuales las partes

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

ejecutarán el Programa de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Préstamo que se suscriban con el BIRF y el BID, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) que se apruebe para tal fin y que será vinculante para las partes”. Ahora bien, tal como lo señala: i) el Documento CONPES 3951 de 2018, ii) el Contrato de Préstamo N° 8937 - OC, suscrito con el BIRF, iii) el Contrato de Préstamo N° 4856/OC-CO suscrito con el BID, iv) el Acuerdo Interinstitucional suscrito entre las entidades ejecutoras, el 13 de septiembre de 2019 y v) el Reglamento Operativo del Programa; y, en el marco del Componente 4º, “Administración y gestión del Programa”, se definió, por una parte, el esquema interinstitucional a partir del cual se ejecutará el Programa, y por otra, los arreglos institucionales acordados, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos.

9. En el marco de lo anterior, se estableció que, para efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, se conformará al interior de cada entidad ejecutora una Unidad de Gestión. Dado que la SNR ejercerá actividades como entidad ejecutora, requerirá de una Unidad de Gestión que estará integrada, como mínimo, por los siguientes roles: i) un Coordinador General del Programa, ii) Un Coordinador Administrativo, iii) Un coordinador Técnico, iv) Un Especialista de Adquisiciones, iii) Un Especialista Financiero; y iv) Un Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de los perfiles adicionales de apoyo en materia técnica, administrativa, financiera y/o de adquisiciones que requiera la entidad para cumplir con su labor.
10. En ese orden de ideas, en el marco del Componente 4º, “Administración y gestión del Programa”, y específicamente con cargo a los recursos del Contrato de Préstamo N.º 89370 - OC suscrito con el BIRF, se ha identificado la necesidad de contar con un consultor en calidad de Especialista Salvaguarda Social de la Unidad de Gestión del Programa.
11. Esta profesional trabajará de manera articulada, entre otros, con todos los integrantes de la Unidad de Gestión del Programa. Así mismo, se espera que se articule con las demás entidades co-ejecutoras, esto es DNP, ANT y DNP, de tal forma que se armonicen los lineamientos, formatos y/o documentos que deberá tener en cuenta el Programa para presentar información de calidad y de manera oportuna que pueda llegar a requerir tanto el DNP, como los Bancos financiadores, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenios de préstamo, y procurando la generación de capacidades en las entidades para ejecutar Proyectos y/o Programas financiados con recursos de crédito externo
12. Esta necesidad se encuentra programada en el Plan de Adquisiciones aprobado, debidamente cargado en el STEP y se financiará con cargo a los recursos del Componente 4º, “Administración y gestión del Programa”, del Contrato de Préstamo N.º 89370 – OC, suscrito con el BIRF.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

13. Este especialista, en articulación con el especialista de salvaguardas ambientales, velará por el cumplimiento y correcta aplicación de las políticas de salvaguardas establecidas para este Proyecto por parte del BIRF y del BID y que están señaladas en el Reglamento Operativo del Proyecto, las cuales son:

BID:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703)
- Políticas Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761)
- Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765)
- Política de Disponibilidad de Información (OP-102)

BM:

- Evaluación Ambiental (OP/BP 4.01)
- Hábitats Naturales (OP/BP 4.04)
- Patrimonio Cultural (OP/BP 4.11)
- Bosques (OP/BP 4.36)
- Reasentamiento involuntario (OP 4.12)
- Pueblos Indígenas (OP 4.10)

14. Para la presente contratación aplica lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 en cuanto establece que "(...) los contratos o convenios financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades".
15. Para la presente contratación aplica lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 en cuanto establece que "(...) los contratos o convenios financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades".
16. Finalmente, en las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo se señala que las normas que se deben aplicar corresponden a las Regulaciones de las Adquisiciones del BM, de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018. Y en Políticas del BID, que están recogidas en los documentos GN-2350-15 y GN-2349-15, aprobado por el Banco el 2 de julio de 2019".
17. Que la CONSULTOR es elegible de conformidad con los párrafos 3.21 a 3.23 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017.
18. Que, de conformidad con la necesidad del servicio, se procede a la contratación del Consultor **JAIRO RAMIREZ BENJUMEA**, quien cumple con los requisitos señalados en los términos de referencia.
19. Que mediante correo electrónico de fecha **17 de abril de 2024**, la Gerente de Proyecto de Banco Mundial, Dra. Ivonne Moreno señaló lo siguiente:

*"Por medio de la presente respondemos su comunicación respecto de la solicitud de No Objeción a los Términos de Referencia de un **Consultor de***

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co> correspondencia@supernotariado.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Salvaguardas Sociales de la Superintendencia de Notariado y Registro SNR, en el marco del componente 4.- Administración y Gestión del Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano - Rural (CO-SNR-337661-CS-INDV).

Con base en la información suministrada, el Banco Mundial otorga la No Objeción. Cabe anotar que los procesos conservan el estatus de revisión posterior desde el punto de vista de adquisiciones.”.

- 20. Que la **SNR** tiene interés en que el **CONSULTOR** preste los servicios que se señalan a continuación.
- 21. Que el **CONSULTOR** está dispuesto a prestar dichos servicios.
- 22. Que el Consultor pertenece al régimen no responsable del impuesto a las ventas.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

<p>1. Servicios (Objeto)</p>	<p>El CONSULTOR prestará los servicios (los “<i>Servicios</i>”) que se especifican en el documento “<i>Términos de Referencia</i>” (Anexo A), que forma parte integral de este Contrato de Consultoría, para la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, cuyo objeto es: SDPRF 2010- CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE UN SALVAGUARDA SOCIAL PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMEN-TACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO URBANO - RURAL", EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 8937-OC Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO 4856/OC-CO "PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO URBANO - RURAL", EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL CON-TRATO DE PRÉSTAMO 8937-OC Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO 4856/OC-CO.</p> <p>(i) El CONSULTOR además de los compromisos legales que se deriven del Contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y/o productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en el Anexo A, los cuales, constituirán la base para los pagos que deberán</p>
-------------------------------------	--

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

	<p>efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula 3 del presente Contrato.</p>
<p>2. Plazo</p>	<p>El término de ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES, sin superar el 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Consultor y el Supervisor previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); se expida por parte de SNR el Registro Presupuestal y la Constancia de Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 6º del Decreto 723 de 2013, cuando aplique, y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.</p> <p>Nota: El consultor individual se compromete a ejecutar el 100% del Contrato, dentro del plazo establecido, debiendo cumplir fielmente las obligaciones impartidas por el Contratante, las cuales se encuentran contenidas en los Términos de Referencia.</p>
<p>3. Pagos</p>	<p>A. Monto máximo</p> <p>La SNR pagará al CONSULTOR una suma no superior a CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$104.297.424), incluidos todos los tributos, gastos y erogaciones requeridos y necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos, utilidades y tributos a que haya lugar para el CONSULTOR.</p> <p>El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo BIRF N.º 8937-CO, por medio del cual se financia parcialmente el Programa denominado “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano - Rural”.</p> <p>Imputación presupuestal:</p> <p>Los recursos son con cargo al Programa de Inversión “Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel nacional”, en particular a la siguiente actividad y producto, y será imputado presupuestalmente de acuerdo con el CDP 624 del 30 de abril de 2024. Rubro: C-1209-0800-15-10305B-1209002-0223 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO- BM.</p>

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Identificación del Rubro	Producto	Actividad	Plazo total del contrato (meses)	Valor Mensual	Valor total
C-1209-0800-15-10305B-1209007-0224	Documentos de lineamientos técnicos	Apoyar en la definición de la estrategia de cambio organizacional para la aplicación de la metodología registro catastro multipropósito	8	\$13.037.178	\$104.297.424
C-1209-0800-15-10305B-1209007-0224	Adquisición de bienes y servicios.				

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos, utilidades y tributos a que haya lugar para el **CONSULTOR**.

B. Descuentos y Retenciones

El **CONSULTOR**, acepta los descuentos que por ley le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

C. Imputación Presupuestal

El *presente* Contrato, será imputado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **CDP 624 del 30 de abril de 2024. Rubro: C-1209-0800-15-10305B-1209002-0223 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO- BM**, por valor de **\$82.963.860**, expedido por el Encargado de Presupuesto de la SNR y Código 12-04-00-044 SNR Catastro Multipropósito.

D. Calendario de pagos

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una hasta por la suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$13.037.178) M/Cte.**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado a razón diaria de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$434.572,60)**.

Nota 1. Para los pagos correspondientes, el consultor deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y productos respectivos y los soportes de los aportes a seguridad social.

Nota 2. En caso que el trámite para el último pago sea presentado en el mes de diciembre, se seguirán por las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la SNR.

Nota 3. Los pagos se efectuarán una vez radicado en el grupo de presupuesto el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto



CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

	<p>correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del Consultor y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.</p> <p>E. Condiciones de pago</p> <ol style="list-style-type: none">1. El valor al que se refiere la presente cláusula se pagará mediante consignación a la cuenta bancaria de titularidad del CONSULTOR, de acuerdo con la certificación allegada por este.2. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción de los informes por parte del Supervisor del Contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.3. Gastos de desplazamiento: La SNR, pagará los gastos de desplazamiento del CONSULTOR, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del Supervisor del Contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la SNR utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.4. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, "<i>Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional</i>", el CONSULTOR deberá presentar el recibo de pago o la constancia del cumplimiento de los aportes a ARL; si a ello hubiere lugar.5. Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto de la SNR.6. Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontando el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.7. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto de conformidad con lo establecido en el Anexo A, del soporte de pago al sistema de seguridad social integral
--	--

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co> correspondencia@supernotariado.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

	por parte del CONSULTOR y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.
4. Supervisión del Contrato	La función de supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor a favor de la SNR estará a cargo de la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO o la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante memorando. El Supervisor será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte de la SNR de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos.
5. Calidad de los Servicios	El CONSULTOR se compromete a prestar los <i>Servicios</i> de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. Confidencialidad	Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE , sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7. Propiedad de los materiales	Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el CONSULTOR para la SNR , en virtud de este Contrato, serán de propiedad del CONTRATANTE . El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
8. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable; el idioma del contrato será el español.
9. Interpretación del contrato	Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el CONTRATANTE , le indicará al CONSULTOR la forma como debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

10. Controversias	Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la justicia contenciosa y/u ordinaria, conforme a la ley del país del CONTRATANTE .
11. Prórrogas y Modificaciones	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación y/o prórroga de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes describirán con claridad y precisión la forma requerida de la modificación y/o prórroga, realizando los trámites pertinentes para su validez a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
12. Cesión	El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la SNR .
13. Fraude y Corrupción	El Banco Mundial o BIRF exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial (GBM), tal como se indica en el Anexo B “Fraude y Corrupción” del presente Contrato.
14. Conflicto de Interés	<p>El Banco Mundial o BIRF exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no presenten conflictos de interés.</p> <p>Para este fin debe observarse las previsiones de los párrafos 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017.</p> <p>El CONSULTOR <u>mantendrá al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del BIRF, y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial, solo facturará a un proyecto por las actividades desempeñadas en un solo día.</u> Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que el CONSULTOR haya proveído en relación con esta estipulación, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendrá el CONSULTOR derecho a remuneración o indemnización alguna, sin perjuicio de</p>

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co> correspondencia@supernotariado.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

	<p>las acciones o sanciones que el BIRF pudiera adoptar de acuerdo con las políticas y/o regulaciones aplicables al proyecto</p>
<p>15. Causales de terminación</p>	<p>En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.</p> <p>Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Las partes podrán terminar de mutuo acuerdo el presente contrato en cualquier tiempo. ii) El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso al CONSULTOR. iii) Cuando el CONTRATANTE dé por terminado el Contrato de Consultoría, con causa no imputable al CONSULTOR, pagará a este por los servicios prestados o productos generados, la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha. iv) Cuando el CONTRATANTE compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad, podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso al CONSULTOR v) Cuando el CONTRATANTE determine que el CONSULTOR no ha cumplido con el objeto del contrato podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a indemnización alguna. vi) El CONSULTOR, podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, previa solicitud al CONTRATANTE de por lo menos diez (10) días calendario. vii) Cuando El CONSULTOR ha participado en actividades de prácticas prohibidas, como se define en el párrafo 1.23 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, versión de mayo de 2019, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato después de notificar por escrito al CONSULTOR con una antelación de catorce (14) días calendario. <p>En cualquiera de los casos el CONSULTOR se obliga a entregar al CONTRATANTE los trabajos avanzados hasta esa fecha.</p>
<p>16. Exclusión de la relación laboral</p>	<p>En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el CONSULTOR, éste exime al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad derivada</p>

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

	de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
17. Control de la evasión de los recursos parafiscales	El CONSULTOR , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
18. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales	El CONSULTOR , manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.
19. Domicilio y lugar de ejecución	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución del Contrato será en los municipios priorizados para el proyecto de la SNR , sin perjuicio de que el CONSULTOR deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
20. Impuestos	El CONSULTOR será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la ley colombiana. En caso de llegar a presentarse cambio de régimen tributario, de conformidad con la normativa vigente en la materia, deberá informar a la Subdirección Financiera y al Grupo de Contratación.
21. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: <ul style="list-style-type: none"> a) La aceptación del contrato por parte del CONSULTOR y la aprobación que realiza la SNR a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). b) Expedición del Registro Presupuestal de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este Contrato. c) Constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando aplique.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.


Se adjuntan:

Anexo A - Términos de Referencia-


Anexo B - Fraude y Corrupción


Anexo C - Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo-

Preparó: Claudia Constanza Buitrago Espitia – Abogada Especialista de Adquisiciones – Empréstito BIRF 8937-CO. 

Revisó: Johanna Rodríguez Herrera – Coordinadora Unidad de Gestión CM, BIRF – Empréstito 8937-CO. 

Por parte de la Dirección de Contratación:

Revisó: Diana Carolina Martínez Mozo, Abogada Dirección de Contratación. 
Héctor Iván Suárez, Abogado Dirección de Contratación.

Revisó y aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre. Director de Contratación. 

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co> correspondencia@supernotariado.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No.BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Anexo A - Términos de Referencia

CONTRATO CONSULTORÍA INDIVIDUAL BM013 DE 2024

ANTECEDENTES

El Documento CONPES 3859¹ aprobado en 2016, definió la implementación de la política pública de catastro con enfoque multipropósito, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015², estableciendo para ello dos (2) fases: *i*) la realización de un piloto en un conjunto de municipios para ajustar y planificar las metodologías, tecnologías, instrumentos y operativos de campo y *ii*) la expansión progresiva atodo el territorio nacional.

La fase piloto³ se implementó bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el acompañamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en el marco de sus competencias legales y de lo establecido en el Convenio Interadministrativo DNP 570/IGAC 4714 de 2016; la cual fue ejecutada entre enero de 2017 y septiembre de 2018, obteniéndose como resultado: *i*) dos (2) metodologías de operación, *ii*) una (1) metodología de interventoría técnica, *iii*) la adopción del estándar técnico LADM_COL y *iv*) las especificaciones técnicas para los levantamientos planimétricos prediales⁴.

A partir de los resultados y las lecciones aprendidas en la fase piloto, el Gobierno nacional tomó la decisión de continuar con la segunda fase de la política pública de catastro con enfoque multipropósito y, en ese sentido, iniciar la implementación de un proceso para llevar a cabo la consolidación del **Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano**, en adelante el **Programa**, a través de:

i) la puesta en marcha de cambios estructurales relacionados con el fortalecimiento institucional y tecnológico de las principales entidades del orden nacional relacionadas con esta materia, es decir, del IGAC, la SNR y la ANT, bajo la coordinación del DNP y en articulación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de Justicia y del Derecho (MINJUSTICIA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), estas últimas en su calidad de entidades cabeza de sector de las entidades ejecutoras; *ii*) la generación de capacidades en las entidades territoriales para su fortalecimiento en la gestión fiscal y de ordenamiento territorial; y, *iii*) el inicio de la fase de expansión en el conjunto de municipios que se determine.

Página | 15

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Es preciso señalar que, sin perjuicio de los avances logrados en la fase piloto para la adopción e implementación de un catastro multipropósito, que trata el Documento CONPES 3859 de 2016, se evidenciaron algunas dificultades para la consolidación de los ajustes estructurales requeridos para la ejecución de la política, dada la imposibilidad de efectuar modificaciones de tipo normativo que le dieran viabilidad, razón por la cual el Consejo de Política Económica y Social aprobó, el 26 de marzo de 2019, el Documento CONPES 3958 en reemplazo del mencionado Documento CONPES 3859, para efectos de contar con una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito que permitiera contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información, y que se guíe por los principios de: *i)* potencialización de las capacidades territoriales, *ii)* gradualidad en la cobertura e *iii)* impulso al uso de la información catastral.

En concordancia con lo anterior, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, que hacen parte integral de la Ley 2294 de 2023, “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo –2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la vida*”, se fijó como objetivo armonizar la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, lo que implica emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador, que comprenda, entre otras cosas, desarrollos reglamentarios para los niveles regionales (departamentos y esquemas asociativos), el fortalecimiento del ordenamiento territorial, la generación de cartografía, el levantamiento de la información catastral, y un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y al desarrollo para identificar acciones de mejora y buenas prácticas.

En el marco de lo anterior, el Documento CONPES 3859 de 2016, ha previsto que el **Programa**, requiere una inversión estimada de 5,28 billones de pesos. Así las cosas, con el propósito de financiar el **Programa**, la República de Colombia: *i)* Suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo n.º 8937-CO, el día 13 de agosto de 2019, por un monto de hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.000.000), a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en su calidad de representante de la República de Colombia, el DANE, MINJUSTICIA y elMADR, actuando como entidades cabeza de sector de las Entidades Ejecutoras y el DNP, la SNR, el IGAC y la ANT, fungiendo como Entidades Ejecutoras; *ii)* Igualmente suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Contrato de Préstamo n.º 4856/OC-CO el día 25 de octubre de 2019, a través de los mismos actores, por valor de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000.000); y, *iii)* Explora y

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

estructura diferentes alternativas de financiación del **Programa**, vinculando diferentes actores de cooperación internacional.

Vale la pena señalar que, las operaciones de préstamo con el BIRF y BID recibieron concepto favorable a través del Documento CONPES 3951 del 26 de noviembre de 2018⁵, para financiar parcialmente el **Programa**, hasta por un valor de Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 150.000.000). A continuación, se detalla la participación de cada entidad en el **Programa**:

- DNP: Entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i)* Definir la cadena de valor y la estrategia para la implementación de la política pública en IGAC, ANT y SNR, en el marco del Componente 1º; *ii)* Crear y fortalecer las capacidades fiscales y de ordenamiento territorial de los municipios priorizados, en el marco del Componente 3º; *iii)* Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º; y, *iv)* Coordinar la implementación de la operación de préstamo, en el marco del Componente 4º.
- IGAC: Autoridad catastral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 14 de 1983, encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i)* Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; *ii)* Levantar la cartografía y otros insumos geográficos para obtener la información atinente a la política de Catastro Multipropósito, en el marco del Componente 3º; y, *iii)* Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
- ANT: Autoridad de tierras de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i)* Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; *ii)* Realizar procesos de ordenamiento social de la propiedad rural y adelantar su rol de gestor catastral en los municipios seleccionados, en el marco del Componente 3º; y, *iii)* Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
- SNR: Autoridad registral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3346 de 1959, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i)* Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; *ii)* Actualizar la información

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

registral, de libros antiguos a nuevo sistema, en el marco del Componente 3º; y, *iii*) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º

A su turno y con el propósito de instrumentalizar las citadas operaciones de préstamo con la Banca Multilateral, el IGAC, la SNR, la ANT y el DNP, el día 13 de septiembre de 2019 suscribieron un Acuerdo Interinstitucional que tiene por objeto: *“Establecer las condiciones generales y compromisos bajo los cuales las partes ejecutarán el Proyecto de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Préstamo que se suscriban con el BIRF y el BID, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) que se apruebe para tal fin y que será vinculante para las partes”*. Ahora bien, tal como lo señala: *i*) el Documento CONPES 3951 de 2018, *ii*) el Contrato de Préstamo N.º 8937- CO, suscrito con el BIRF, *iii*) el Contrato de Préstamo N.º 4856/OC-CO, suscrito con el BID,) el Acuerdo Interinstitucional suscrito entre las entidades ejecutoras, el 13 de septiembre de 2019 y *v*) el Reglamento Operativo del Programa; y, en el marco del Componente 4º, *“Administración y gestión del proyecto”*, se definió, por una parte, el esquema interinstitucional a partir del cual se ejecutará el **Proyecto**, y por otra, los arreglos institucionales acordados, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos.

En el marco de lo anterior, se estableció que, para efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del **Proyecto**, se conformará al interior de cada entidad ejecutora una Unidad de Gestión. En cuanto hace a la SNR, estará integrada, como mínimo, por los siguientes roles: *i*) un Coordinador General del Crédito, *ii*) un Coordinador Administrativo, *iii*) Un Coordinador Técnico, *IV*) un Especialista en Adquisiciones, *V*) un Especialista Financiero; y *VI*) un Especialista en Planificación, Seguimiento y Monitoreo. Lo anterior, sin perjuicio de los perfiles adicionales de apoyo en materia técnica, financiera y/o de adquisiciones que requiera la entidad para cumplir con su labor.

En ese orden de ideas, en el marco del Componente 4º *“Administración y gestión del proyecto”*, y específicamente con cargo a los recursos del Contrato de Préstamo N.º 8937 - CO suscrito con el BIRF, se ha identificado la necesidad de contar con un consultor que brinde apoyo operativo y administrativo a la Unidad de Gestión del **Proyecto**.

Este (a) profesional trabajará de manera articulada, entre otros, con el Coordinador General del Programa, el Coordinador Administrativo, el Coordinador Técnico, los especialistas y todos los demás integrantes de la Unidad de Gestión. Así mismo, se espera que este consultor apoye al Programa para presentar información de calidad y de manera oportuna que pueda llegar a

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

requerir tanto el DNP, como los Bancos financiadores, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de préstamo y procurando la generación de capacidades en las entidades para ejecutar proyectos y/o programas financiados con recursos de crédito externo..

Esta necesidad se encuentra programada en el Plan de Adquisiciones aprobado, debidamente cargado en el STEP y se financiará con cargo a los recursos del Componente 4º, “Administración y gestión del Programa”, del Contrato de Préstamo N.º 89370 – OC, suscrito con el BIRF.

Este especialista, en articulación con el especialista de salvaguardas ambientales, velará por el cumplimiento y correcta aplicación de las políticas de salvaguardas establecidas para este Proyecto por parte del BIRF y del BID y que están señaladas en el Reglamento Operativo del Proyecto, las cuales son:

BID:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703)
- Políticas Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761)
- Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765)
- Política de Disponibilidad de Información (OP-102)

BM:

- Evaluación Ambiental (OP/BP 4.01)
- Hábitats Naturales (OP/BP 4.04)
- Patrimonio Cultural (OP/BP 4.11)
- Bosques (OP/BP 4.36)
- Reasentamiento involuntario (OP 4.12)
- Pueblos Indígenas (OP 4.10)

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Para la presente contratación aplica lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 en cuanto establece que "(...) los contratos o convenios financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades".

Finalmente, en las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo se señala que las normas que se deben aplicar corresponden a las Regulaciones de las Adquisiciones del BM, de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018 y en Políticas del BID, que están recogidas en los documentos GN-2350-15 y GN-2349-15, aprobado por el Banco el 2 de julio de 2019".

OBJETO

SDPRF 2010- CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE **UN SALVAGUARDA SOCIAL PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD** EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO URBANO - RURAL", EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 8937-OC Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO 4856/OC-CO "PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO URBANO - RURAL", EL CUAL ES FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 8937-OC Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO 4856/OC-CO

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Obligaciones principales:

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

1. Elaborar, mantener actualizado y velar por la oportuna ejecución de la estrategia para el cumplimiento de las salvaguardas sociales del Proyecto, en articulación con la Unidad Coordinadora y de Gestión de la SNR, las respectivas dependencias técnicas
2. Asistir y prestar la asistencia técnica necesaria en salvaguardas sociales y ambientales para su cumplimiento por parte de las demás entidades co-ejecutoras del Proyecto, en particular el DNP, IGAC y la ANT, en adición a las demás entidades o actores del orden nacional o territorial con los que sea necesario trabajar.
3. Apoyar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en conjunto con los demás especialistas en salvaguardas sociales y ambientales de las demás entidades co-ejecutoras del Proyecto y demás entidades del orden nacional involucradas, incluyendo el Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura, la puesta en marcha de la ruta metodológica para la Consulta Previa con comunidades étnicas, de la Política de catastro Multipropósito.
4. Apoyar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en conjunto con los demás especialistas en salvaguardas sociales y ambientales de las demás entidades co-ejecutoras del Proyecto y demás entidades del orden nacional involucradas, la construcción y posterior concertación del instrumento normativo y guía metodológica para la gestión catastral en territorios con presencia de grupos étnicos, como resultado de la ruta metodológica para la Consulta Previa con comunidades étnicas, de la Política de catastro Multipropósito.
5. Velar por la adecuada realización de las actividades encaminadas a lograr la participación social y comunitaria y a la formulación e implementación de las estrategias ambientales, de enfoque de género, trabajo con comunidades étnicas y otros aspectos sociales y ambientales.
6. Elaborar instrumentos técnicos del componente social y ambiental para los pliegos de condiciones de los proyectos o contratos derivados a ejecutarse, de ser necesario y proponer ajustes o complementos para las guías y documentos técnicos que se emplearan para el Proyecto en particular en lo relacionado con participación ciudadana, trabajo con comunidades étnicas, enfoque de género y aspectos ambientales.
7. Apoyar y coordinar con los equipos de trabajo sociales y ambientales del DNP, IGAC y ANT todas las actividades de índole social y ambiental necesarias para garantizar un adecuado acercamiento a los municipios de influencia del Proyecto, incluyendo la caracterización municipal, preparación de insumos, consecución de cartografía e información registral, identificación de actores y el enlace con autoridades y organizaciones sociales y otros actores según las características de cada territorio.
8. Velar por que todos los actores vinculados al Proyecto cumplan con lo establecido en el marco de gestión ambiental y social del Reglamento Operativo.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

9. Asistir y prestar la asistencia técnica necesaria en salvaguardas sociales y ambientales en las reuniones programadas para la aclaración de los procesos de selección y contratación, en las reuniones y/o audiencias de apertura de las ofertas/propuestas y velar por el cumplimiento de los procedimientos para responder las solicitudes de los proponentes/ofereentes y apoyar la preparación de las actas respectivas.
10. Orientar y prestar asistencia técnica a los Comités de Evaluación sobre el alcance de las salvaguardas sociales y ambientales aplicables según el caso, en cuanto a los procedimientos de salvaguardas que deban cumplirse según la Ley y los lineamientos específicos definidos para este Proyecto y de acuerdo con los requerimientos de cada organismo financiador.
11. Brindar asistencia técnica en materia de salvaguardas sociales y ambientales, en el marco de las reuniones de negociación de contratos; apoyar la preparación de las actas respectivas; e, incorporar los acuerdos en los respectivos contratos.
12. Elaborar y someter a examen periódico los informes de los organismos financiadores sobre el progreso del cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales en el marco del Proyecto.
13. Atender de manera oportuna, clara y completa en articulación con las dependencias y equipos técnicos para el Proyecto, las solicitudes o requerimientos relacionados con las salvaguardas sociales y ambientales; así como presentar para anuencia de los organismos financiadores las respuestas que se hayan elaborado al respecto.
14. Participar, coordinar o apoyar la realización de mesas específicas de trabajo con las demás entidades co-ejecutoras y otros actores, según la necesidad del Proyecto, las responsabilidades que tenga a su cargo, y de acuerdo con la instrucción que reciba del Coordinador General y Coordinador Técnico del Proyecto en la SNR.
15. Participar en las reuniones periódicas de seguimiento con la Unidad Coordinadora y de Gestión de la SNR, los demás especialistas, mesas técnicas, comités, misiones del banco y demás que se requieran y dar cumplimiento a las acciones encomendadas de conformidad con las funciones que le corresponden.
16. Participar en la elaboración de los planes de acción y cumplir con las acciones que se deriven de los análisis de riesgo del Proyecto, visitas de supervisión del banco, observaciones y/o hallazgos de la auditoría externa al Proyecto, de entes de control y demás relacionadas de conformidad con las funciones que le corresponden.
17. Apoyar la formulación, modificación y actualización del Reglamento Operativo en materia del cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales y en general a cualquier proceso de su ámbito que coadyuve a mejorar la eficiencia de la ejecución del Proyecto.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

18. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, directamente relacionadas con las adquisiciones para el Proyecto, y que sean acordadas con el Supervisor del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Allegar al CONTRATANTE, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Para la suscripción del acta de inicio, el consultor deberá acreditar encontrarse afiliado a una administradora de riesgos laborales (A.R.L); su afiliación se entenderá activa el día siguiente de dicha afiliación.
3. Suscribir juntamente con el supervisor el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y remitirla a la Dirección de Contratación del CONTRATANTE.
4. Para efectos del pago mensual de honorarios el consultor deberá presentar: Impresión o foto- copia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminado E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas, el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como super- visor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligar lo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.
10. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
11. Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSULTOR deberá entregar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II para conocimiento del Supervisor del contrato los siguientes informes:

A). Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.

B) Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONSULTOR y SUPERVISOR del contrato, están obligados: el primero, a subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y el segundo a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar para las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando al CONSULTOR se le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto EL CONSULTOR acredite la legalización pendiente.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

OBLIGACIONES DE LA SNR

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Asistir diligentemente al CONSULTOR en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo de este.
3. Efectuar cumplidamente los pagos.
4. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General.
5. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que re- gula la actividad de Supervisión.

INFORMES Y/O ENTREGABLES

El consultor se obliga a presentar informes mensuales que den cuenta de las actividades realizadas en el marco del Programa que incluya el estado que a esa fecha tenga cada uno de los procesos de contratación. En el informe se deberán incluir los productos que en ese periodo fueron concluidos para poder llevar a cabo el pago correspondiente.

El formato de los informes y/o productos de consultoría será acordado con el Supervisor. En todo caso, el consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser entregada al equipo de Programa de la SNR al final del contrato.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe o al producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada, el Consultor deberá entregar un informe final como requisito previo al último pago.

DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) meses** sin que exceda el 31 de diciembre de 2024, contando a partir de la suscripción del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento de este. A la finalización del contrato se realizará una evaluación de desempeño, a partir de la cual se determina si procede la renovación del contrato.

VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$104.297.424)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo BIRF N.º 8937-CO, por medio del cual se financia parcialmente el Programa denominado “*Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano - Rural*”.

Imputación presupuestal:

Los recursos son a cargo al Proyecto de Inversión “Integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel nacional”, en particular a la siguiente actividad y producto, y será imputado presupuestalmente de acuerdo con el CDP adjunto al presente.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

<u>Identificación del Rubro</u>	<u>Producto</u>	<u>Actividad</u>	<u>Tiempo en meses</u>	<u>Valor mensual</u>	<u>Valor Total por Contrato</u>
C-1209-0800-15-10305B-1209002-0223	Documentos de lineamientos técnicos	Apoyar en la definición de la estrategia de cambio organizacional para la aplicación de la metodología registro catastro multipropósito	8	\$ 13.037.178	\$ 104.297.424
C C-1209-0800-15-10305B-1209002-0223- 02	Adquisición de bienes y servicios.				

PAGOS

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$13.037.178) M/Cte.**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado a razón diaria de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$434.572,60).**

Nota 1. Para los pagos correspondientes, el consultor deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y productos respectivos y los soportes de los aportes a seguridad social.

Nota 2. El trámite para el último pago deberá ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Nota 3. Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Dirección Administrativa y Financiera el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del Consultor y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

1. Formación Académica: Profesional en el área de psicología o ciencias sociales y/o humanas (Derecho, trabajo social, antropología, ciencia política, sociología, comunicación social o similar).
2. Experiencia Profesional: Mínimo sesenta (60) meses de experiencia profesional.
3. Experiencia Relacionada: Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica en dialogo social o trabajo comunitario, trabajo en campo con comunidades, así como en proyectos de desarrollo. Deseable experiencia con salvaguardas sociales de la Banca Multilateral.

Nota1: Tanto los títulos académicos como la experiencia exigidos son homologables de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la SNR.

Nota 2. El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

Nota 3. La experiencia profesional se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 20126 (Colombia). Para el caso de los ingenieros, se aplicará la

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Ley 842 de 20037 y el cálculo de la experiencia se hará a partir de la expedición de matrícula profesional.

Nota 4. Para efectos de cómputo, la experiencia relacionada puede estar contenida dentro de la experiencia profesional.

Nota 5. Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 6. Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Nota 7. La experiencia a la que se refieren los criterios de calificación debe ser adicional a la requerida en el perfil mínimo.

Nota 8. La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos.

Nota 9. Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En el caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Nota 10. Para que las hojas de vida sean comparables, cada perfil calificado debe obtener una calificación mínima de 60 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a aplicar en la selección de los candidatos que reúnan las competencias, y el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

CRITERIOS		PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
1	Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica en diálogo social o trabajo comunitario, trabajo en campo con comunidades, así como en proyectos de desarrollo. Deseable experiencia con salvaguardas sociales de la Banca Multilateral.	30
2	Entrevista: Capacidades y competencias técnicas	70
Puntaje Total		100

En caso de presentarse competencia, se seleccionará, aquel que haya certificado más experiencia en proyectos de banca multilateral.

MÉTODO DE SELECCIÓN

La selección del profesional requerido se realizará a través de la comparación de hojas de vida de quienes manifiesten interés en participar conforme a lo establecido en estos términos de referencia y de conformidad con el párrafo 7.38 de las “Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017”, las cuales podrán ser consultados en la página Web:

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects- programs>

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios se prestarán en la Ciudad de Bogotá, en el Nivel Central de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al CONTRATISTA fuera del lugar de ejecución del contrato, LA SUPERINTENDENCIA asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos

Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos).

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor a favor de la SNR estará a cargo de la coordinación de la unidad de gestión del proyecto de catastro multipropósito o la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante memorando.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la SNR.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

CONTINUIDAD DE SERVICIOS

La continuidad de servicios posteriores se dará siempre y cuando, el desempeño del consultor sea satisfactorio, la necesidad del servicio persista y la contratación directa este enmarcada en una de las circunstancias previstas en las Regulaciones.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés de los párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 y elegibilidad establecidas en los párrafos 3.21, 3.22, y 3.23 las “Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017”, las cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Los siguientes documentos son los que como mínimo deben ser presentados a la firma del contrato:

- Cédula de ciudadanía (Ambas caras)
- Documento que acredite la definición de situación militar (hombres menores 50 años)
- Tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique)
- Antecedentes Consejo Superior Judicatura, Junta Central de Contadores, Consejo Nacional de Arquitectura, Copia (el que corresponda a la profesión), actualizado y con una vigencia no mayor a 1 mes.
- Antecedentes policía, con una vigencia no mayor a 1 mes.
- Antecedentes de Registro nacional de medidas correctivas (En caso de tener multas registradas aportar soporte de pago correspondiente), con una vigencia no superior a 1 mes.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con una vigencia no superior a 3 meses.
- Antecedentes fiscales (Contraloría), con una vigencia no mayor a 3 meses.
- Registro Único Tributario RUT actualizado mínimo al año 2022, (donde se evidencia si es o no es responsable del IVA).
- Pantallazo constancia de publicación Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de interés Ley 2013 de 2019 (Conforme al instructivo anexo).
- Hoja de vida del SIGEP actualizada, (máximo con 1 mes de vigencia) y firmada.
- Soportes académicos organizados cronológicamente.
- Certificaciones de experiencia organizadas cronológicamente del más antiguo al más reciente; incluyendo fecha de inicio, fecha de terminación, cargo desempeñado, funciones realizadas y firmadas por quien corresponda. Únicamente se recibirán certificaciones, no es válido adjuntar contratos o actas de inicio ya que estos documentos no certifican si el contrato se ejecutó o no en su totalidad. Por otro lado, y si de forma exclusiva los soportes para el cumplimiento de la experiencia sean con la SNR, podrá adjuntar copia del contrato respectivo.
- Certificado de afiliación a salud y pensión actualizado donde acredite su calidad de INDEPENDIENTE-COTIZANTE. En caso de ser pensionado se debe aportar la resolución de la pensión.
- Formato creación de terceros(anexo)
- Certificación actualizada de cuenta bancaria.
- Pantallazo de constancia de la creación del usuario proveedor en el SECOP II
- Formato autorización cargue documentos plataforma SECOP II debidamente firmado (Anexo)
- Certificado médico ocupacional
- Certificación REDAM.

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

(FIRMADO EL ORIGINAL)

MARÍA JOSE MUÑOZ GUZMAN

Gerente Proyecto

Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierra

Elaboró: Claudia Constanza Buitrago Espitia - Especialista Adquisiciones Banca Multilateral

Aprobó: Johanna Rodríguez Herrera - Coordinadora Unidad de Gestión CM

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Anexo B - Fraude y Corrupción

CONTRATO CONSULTORÍA INDIVIDUAL BM-XX DE 2024

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “*práctica corrupta*” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “*práctica fraudulenta*” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “*práctica colusoria*” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

- beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

--- Fin Anexo B ---

-
- ¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.
- ² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.
- ³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Página | 37

CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y JAIRO RAMIREZ BENJUMEA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16718655.

Anexo C – Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. BM013 de 2024

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.4.6.28, “Contratación”, del Decreto 1072 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*” manifiesto mi aceptación a las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante todo el plazo de ejecución del contrato:

- a. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- b. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la **SNR**.
- c. Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del certificado del examen médico pre-ocupacional, de conformidad con la legislación vigente.
- d. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales, y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
- e. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Participar en las actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo determinadas por la **SNR**, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
- g. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.
- i.

--- Fin Anexo C ---



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JAIRO RAMIREZ BENJUMEA** identificado con CC No. **16718655**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - NI. 899999007	Fecha de inicio de cobertura: 09/01/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 01/01/2025 Fecha fin de Contrato: 30/06/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20250101222866.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 2 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS